Sogamoso, Boyacá, 12 de febrero de 2024

PLAN DE NECESIDADES N° **0122/DIGSA–DMBUG–2024 QUE EMITE EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA** CORRESPONDIENTE AL RUBRO PRESUPUESTAL SERVICIOS PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, REGIONAL DOS.

I. OBJETIVO

RUBRO	OBJETO	VALOR
A-02-02-02-009-003	**"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA - DE VOZ, HABLA Y CEGUERA, BAJA VISION) PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BAACA1 EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, BOYACA PARA LA VIGENCIA 2024"**	**$51.500.000,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE)**

II. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Una vez identificadas las necesidades requeridas por las unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Bucaramanga, regional dos y teniendo la asignación presupuestal para la contratación por Gastos de funcionamiento e inversión como requiere **EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAACA1 para la contratación de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES A- 02-02-02-009-003** autorizado mediante Orden Administrativa N°. 001 – 2024 con radicado N°2023321029482093 REGIONAL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA emitido por la Dirección de Sanidad Ejercito, se requiere la contratación de servicios especializados de I – II y algunos de III

para dar cubrimiento a las necesidades de los usuarios del Subsistema de salud adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar del Batallón de Artillería de Campaña N°1 “TARQUI”.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente, el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA1 está tipificado como un establecimiento primario de baja complejidad según la directiva permanente N°0122010481302 quien indica los lineamientos técnicos para la implementación de la tipificación en los establecimiento de sanidad militar de acuerdo a la reorganización de las Redes Integrales de Servicios de salud (RISS) en los territorios definidos con las Direcciones de Sanidad y Jefatura de salud, con el objetivo de mejorar y articular la prestación de servicios de salud acorde al MATIS para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, definido en el acuerdo N°070 del 2019 y su anexo técnico en el módulo de gestión de la atención en salud.

Los Establecimientos de Sanidad Militar son considerados como la red de prestación de servicios de salud del SSFM, realizan la atención a los afiliados y beneficiarios mediante la oferta de servicios de salud y tienen como función principal garantizar el acceso a las intervenciones en prevención y mantenimiento de la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de manera oportuna, continua, integral y resolutiva.

El ESM BAACA1 ser un servicio primario de baja complejidad presta los servicios de:

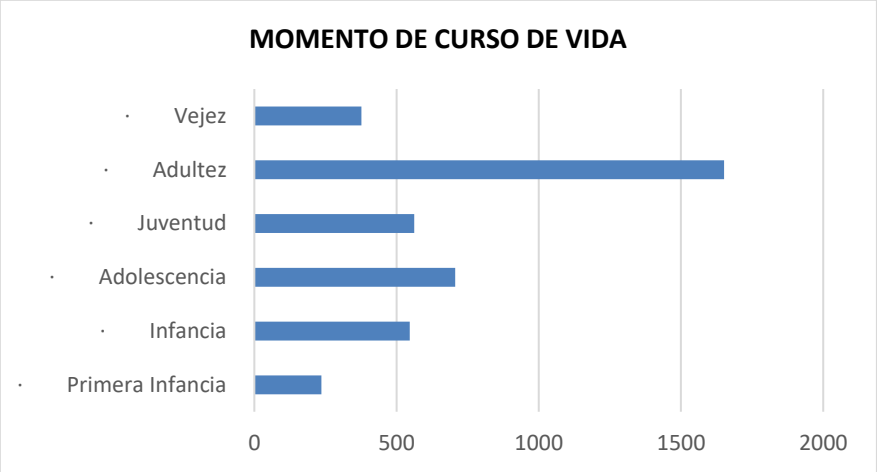
GRUPO DE ATENCION	SERVICIOS DE SALUD
CONSULTA EXTERNA	Médico general
	Odontología general
	Psicología – SSFM
	Enfermería – SSFM
	Trabajo social – SSFM*
	Rutas de atención integral en salud y sus actividades - SSFM
ATENCION INMEDIATA EN SALUD	Servicio de atención prioritaria
	Transporte asistencial
APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	Toma de muestras laboratorios
	Tamizaje cáncer de cuello uterino
	Fisioterapeuta – SSFM*
	Laboratorio clínico – SSFM*
	Imágenes diagnosticas – SSFM*
OTROS	Servicios farmacéuticos

Los establecimientos que estén tipificados en esta categoría deben tener en cuenta la capacidad instalada y el cumplimiento total de la capacidad tecnológico - científica y de este modo asegurar la oferta de los servicios de Apoyo Diagnostico y Terapéutico en laboratorio clínico, imágenes diagnósticas y fisioterapia. Si el ESM no oferta estos servicios en la red propia lo deberá ofertar en la red externa que tenga contratada o

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

posible a contratar, verificando el cumplimiento de lo requerido en el Decreto 441 de 2022.

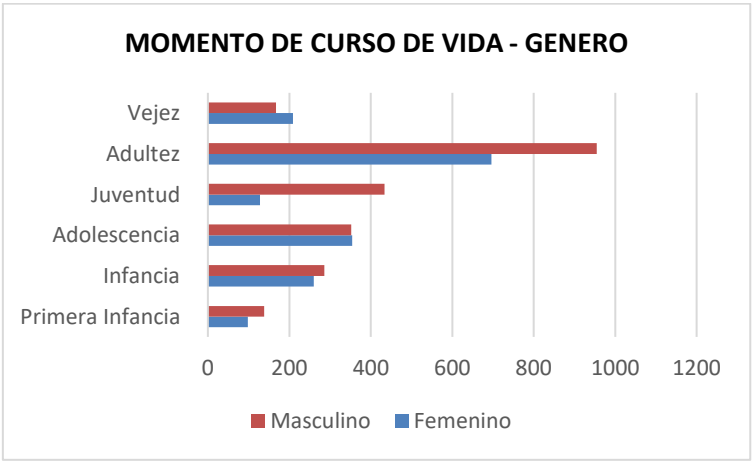
El Establecimiento de Sanidad Militar BAACA1 cuenta con 4.077 adscritos como se relaciona a continuación:



Momento de vida	N	%
Primera Infancia	236	5.78
Infancia	546	13.39
Adolescencia	706	17.31
Juventud	562	13.78
Adultez	1651	40.49
Vejez	376	9.22
Total	**4077**	**100**

Fuente: Censo DISGA, diciembre 2023

Según la distribución por momento de curso de vida se evidencia mayor número de usuarios pertenecientes a la adultez con un 40.49%, seguido de adolescencia con 17.31%, podemos visualizar la proporción de usuarios por momento de vida y sexo así:



PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

Momento de vida	Femenino	%	Masculino	%
Primera Infancia	98	5.61	138	5.91
Infancia	260	14.8	286	12.26
Adolescencia	354	20.28	352	15.09
Juventud	128	7.33	434	18.61
Adultez	696	39.88	955	40.95
Vejez	209	11.97	167	7.16
Total	**1.745**	**100**	**2.332**	**100**

Fuente: Censo DISGA, diciembre 2023

De los 4.077, el **57.19%** corresponde al sexo masculino, mientras que el **42.80%** corresponde al sexo femenino.

En el año 2023 realizo el proceso autorizador de 18.008 servicios los cuales no oferta el ESM a ser tipificado como una unidad básica de atención, de las cuales el 35.27% corresponden al programa de los niños, niñas y adolescentes con deficiencia/ discapacidad referente a terapias; física, lenguaje, ocupacional y psicológica con énfasis en rehabilitación funcional en niños, servicios los cuales no oferta el ESM a ser tipificado como una unidad básica de atención, por lo que es pertinente la contratación de la red externa para suplir las necesidades de los beneficiarios afiliados al subsistema de las fuerzas militares.

MES 2023	# REMISIONES RED COMPLEMENTARIA	%
ENERO	145	0,8
FEBRERO	3141	17,44
MARZO	2099	11,65
ABRIL	1374	7,62
MAYO	1769	9,8
JUNIO	1363	7,6
JULIO	1393	7,72
AGOSTO	1538	8,54
SEPTIEMBRE	1556	8,64
OCTUBRE	1655	9,19
NOVIEMBRE	1351	7,5
DICIEMBRE	624	3,5
Total	**18.008**	**100**

Fuente: SALUD.SIS-Total Autorizaciones 2023

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

Principales diagnósticos:

DIAGNOSTICO	SERVICIOS DE REHABILITACION
Parálisis Cerebral Espástica	TERAPIA FISICA INTEGRAL FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL TERAPIA OCUPACIONALINTEGRAL
Sindrome De Duchenne	TERAPIA FISICA INTEGRAL FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL TERAPIA OCUPACIONALINTEGRAL PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA
Parálisis Cerebral Espástica	TERAPIA FISICA INTEGRAL TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL
Retardo en el Desarrollo Psicomotor	TERAPIA FISICA INTEGRAL FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL TERAPIA OCUPACIONALINTEGRAL
Retardo Mental Leve	TERAPIA OCUPACIONALINTEGRAL PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA
Convulsión febril	TERAPIA FISICA INTEGRAL FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL TERAPIA OCUPACIONALINTEGRAL PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA
Autismo en Niñez	TERAPIA FISICA INTEGRAL FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL TERAPIA OCUPACIONALINTEGRAL PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA
Autismo en la niñez	TERAPIA FISICA INTEGRAL FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL TERAPIA OCUPACIONALINTEGRAL PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA
Autismo Leve	TERAPIA FISICA INTEGRAL FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL TERAPIA OCUPACIONALINTEGRAL PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA
Retardo Metal	TERAPIA FISICA INTEGRAL FONOAUDIOLOGIA INTEGRAL TERAPIA OCUPACIONALINTEGRAL PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA

A continuación, podemos visualizar la proporción de usuarios por momento de vida así:

Momento de vida	N	%
Primera Infancia	236	5.78
Infancia	546	13.39
Adolescencia	706	17.31

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

Juventud	562	13.78
Adultez	1651	40.49
Vejez	376	9.22
Total	**4077**	**100**

Fuente: Censo DISGA, diciembre 2023

A continuación, podemos visualizar la proporción de usuarios por momento de vida y sexo así:

Momento de vida	**Femenino**	**%**	**Masculino**	**%**
Primera Infancia	98	5.61	138	5.91
Infancia	260	14.8	286	12.26
Adolescencia	354	20.28	352	15.09
Juventud	128	7.33	434	18.61
Adultez	696	39.88	955	40.95
Vejez	209	11.97	167	7.16
Total	**1.745**	**100**	**2.332**	**100**

Fuente: Censo DISGA, diciembre 2023

De los 4.077, el **57.19%** corresponde al sexo masculino, mientras que el **42.80%** corresponde al sexo femenino.

El objetivo del SSFM, es prestar servicios integrales en salud a la población afiliada a través de políticas, estrategias, lineamientos, procesos y procedimientos que garantizan la prestación de servicios de salud en los diferentes territorios a través de actividades e intervenciones orientadas al cuidado integral de la salud y actividades propias de salud operacional encaminadas a la gestión del riesgo de personal militar y policial.

Con el fin de hacer cumplir el objetivo del SSFM, El ESM BAACA1 debe responder por la disponibilidad de una Institución Prestadora de Servicios de Salud para cumplir con el objeto de garantizar la **“PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA - DE VOZ, HABLA Y CEGUERA, BAJA VISION) PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BAACA1 EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, BOYACA PARA LA VIGENCIA 2024”.**

El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, aprobó el acuerdo 059 de 2015 por medio del cual ese establece la política para la atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional y el acuerdo 070 de 2019 por el cual se establece el modelo de atención integral en salud para el SSMP, donde incluyo como elemento estratégico de la atención primaria en salud con el enfoque diferencial. Por tal

motivo se presenta este estudio con el fin de manifestar la necesidad en la prestación de los servicios integrales al personal con discapacidad que pertenecen al programa con el fin de mejorar su calidad de vida y brindar las herramientas a los padres para el adecuado los menores según sus capacidades.

IMPACTO ESPERADO

Los estereotipos y los prejuicios contra las personas con discapacidad son una de las principales causas de exclusión y discriminación que afectan a esta población en cuanto a su consideración como sujetos de derechos. Conforme a lo establecido en la Convención de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, el eje central de las políticas dirigidas a esta población, no debe centrarse en las deficiencias que tienen, sino en asegurar la igualdad de oportunidades para todos y todas garantizando el cumplimiento de sus derechos, eliminando cualquier barrera del entorno, haciéndolo inclusivo, respetuoso y de acceso universal. En este sentido, es muy importante trabajar estrategias que contribuyan a reducir las desigualdades en el acceso y goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad.

El proceso de atención se debe abordar desde sus necesidades diferenciales, en entornos accesibles e incluyentes, que conduzcan a su plena participación y al reconocimiento de sus derechos, dentro de los cuales se deberán reconocer y valorar otros aspectos que están presentes y que también ameritan una atención diferencial, como lo son: momento curso de vida, género, orientación sexual diversa, pertenencia étnica, ser víctimas del conflicto armado, entre otros.

Se debe garantizar el desarrollo de capacidades según sus patologías de base para crear personar independientes y brindarles a las padres herramientas para la continuidad en los tratamientos en casa que es el objetivo principal de las terapias de rehabilitación.

IV. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar **BAACA1**, ubicado en el Ciudad de Sogamoso - Departamento de Boyacá, unidad centralizada por el Dispensario Médico de Bucaramanga (Regional II), tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere la prestación del servicios de salud a la población de niños, niñas y adolescentes con deficiencia/ discapacidad que residan en la jurisdicción de Sogamoso y Municipios aledaños, toda vez que la Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejercito, no cuentan dentro de su propiedad, planta y equipo con recurso humano, equipo biomédico e infraestructura que permitan prestar de manera independiente este tipo de servicios a la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que por su condición clínica lo requiera, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad o persona natural que se encuentre habilitada y

certificada para prestar este servicio en apoyo de dichos programas y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Una vez verificados los archivos de contratación se encontró que durante las vigencias fiscales inmediatamente anterior se adelantaron procesos de contratación, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN APOYO** como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	**2021**
ENTIDAD	DIGSA/DMBUG-2021
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO No 410-DIGSA/DMBUG-DGSM-DISAN-DMBUG-2022. CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISION), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BATAR EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, BOYACÁ EN LA VIGENCIA DE 2021”.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 40.000.000)
VIGENCIA FUTURA	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA SIREB LTDA
FECHA FIRMA CONTRATO	02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VIGENCIA	**2022**
ENTIDAD	DIGSA/DMBUG-2022
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO No 291-DIGSA/DMBUG-DGSM-DISAN-DMBUG-2022. CUYO OBJETO ES “PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA DE VOZ, HABLA Y CEGUERA BAJA VISION PARA LA ATENCION EN SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BATAR EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, BOYACA PARA LA VIGENCIA 2022”.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

	($ 45.000.000)
VIGENCIA FUTURA	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA SIREB LTDA
FECHA FIRMA CONTRATO	17 DE MARZO DE 2022
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO AL 100%

VIGENCIA	**2023**
ENTIDAD	DIGSA/DMBUG-2023
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO No 339-DIGSA/DMBUG-DGSM-DISAN-DMBUG-2022. CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS EN REHABILITACION FUNCIONAL PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA - DE VOZ, HABLA Y CEGUERA, BAJA VISION) PARA LOS BENEFICIARIOS DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESM BATAR EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, BOYACA PARA LA VIGENCIA 2023".
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 45.000.000)
VIGENCIA FUTURA	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($22.500.000) HASTA 30 SEPTIEMBRE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO – FIRMADO 26 DE DICIEMBRE DE 2023 CON UNA EJECUCION AL 31 DE ENERO DEL 36.10%
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES DE REHABILITACION EN BOYACA LIMITADA SIREB LTDA
FECHA FIRMA CONTRATO	15 DE MAYO DE 2023
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO AL 100%

V. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuales son la suscripción del contrato por las partes, la aprobación de la garantía, acreditación y verificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y la existencia de las disponibilidades presupuestales hasta el 30 de noviembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será el Dispensario Médico de Bucaramanga.

VI. LUGAR DE EJECUCION

En el municipio de Sogamoso para garantizar los servicios al personal adscrito al Establecimiento de Sanidad Militar BAACA1 con énfasis al personal del PROGRAMA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA/ DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA - DE VOZ, HABLA Y CEGUERA, BAJA VISION).

VII. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	CUPS	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANT.
1	85101502	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
2	85101502	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1
3	85101502	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
4	85101502	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1
5	85101502	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
6	85101502	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1
7	85101502	890311	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	SERVICIO	1
8	85101502	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	1
9	85101502	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA	SERVICIO	1
10	85101502	930102	PRUEBA COGNITIVA (CADA UNA)	SERVICIO	1
11	85101502	930103	EVALUACION DEL COMPONENTE COGNITIVO	SERVICIO	1
12	85101502	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	SERVICIO	1
13	85101502	937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD	SERVICIO	1

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

14	85101502	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	SERVICIO	1
15	85101502	940101	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE INTELIGENCIA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1
16	85101502	940201	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1
17	85101502	940301	EVALUACION EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	SERVICIO	1
18	85101502	940302	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA EN ALTERACIONES EMOCIONALES (AFECTIVAS) O DE CONDUCTA	SERVICIO	1
19	85101502	940701	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA (CUALQUIER TIPO) (CADA UNA)	SERVICIO	1
20	85101502	940901	DETERMINACION DEL ESTADO MENTAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
21	85101502	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	SERVICIO	1
22	85101502	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	SERVICIO	1

VIII. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas adicionales el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

ITEM	DESCRIPCION
1	**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE** El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo una (01) certificación de contratos ejecutados, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado para cada grupo y/o grupos. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos: a) Número del contrato. b) Nombre o razón social del contratante. c) Nombre o razón social del contratista.

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

	d) Fecha de iniciación del contrato. e) Fecha de terminación del contrato. f) Objeto del contrato. g) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación). h) La certificación de experiencias que vengan suscritas por el representante legal y/o funcionaria competente de la entidad contratante. i) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente. j) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal lo son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. k) Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, un extremo de estos podrá certificar toda la experiencia requerida. Si es necesario, el evaluador técnico podrá solicitar cualquiera de los siguientes documentos como adicionales: Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia y, si es necesario Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo parcial o final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.
2	**HABILITACIONES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS.** La Red Externa Contratada debe contar con inscripción en la Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – Ministro de Salud y Protección social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).
3	**SEDE DEL PROVEEDOR** La Red Externa contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a las normas de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. La certificación firmada por el representante legal debe contener:

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

	1. Áreas terapeutas para trabajo grupal. **2.** Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual deberá contar con: • Mesas de trabajo y sillas en cada consultorio • Material lúdico y terapéutico • Una batería de evaluación de proceso fonológico • Una batería de evaluación del desarrollo psicomotor • Una batería de evaluación psicológica • Una batería de evaluación Fisioterapéutica • Una batería de evaluación Terapia Ocupacional • Un kit material sensorial. • Juegos de material para apoyo de desarrollo lógico matemático. • Juegos de material con ayudas audiovisuales para proceso de lecto-escritura • Un Gimnasio Terapéutico. • Ayudas audiovisuales (sistema de sonido, pantallas, computadores) para la sesión presencial o virtual. • Arnés entrenamiento gateo • Grúa y Arnés entrenamiento marcha • Caminadores para entrenamiento marcha • Camillas terapéuticas • Bolsas de peso. • Pista de psicomotricidad: triángulos, cubos, escaleras, arco • Gimnasio infantil, escaladora, caminadora y elíptica. • El oferente deberá cumplir con las normas Universales de Bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia. y todas las que se han estipulado por el MINSALUD por pandemia COVID-19 El contratista no podrá subcontratar los servicios contratados, los oferentes debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de servicios, objeto del contrato a los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares. No se aceptan propuestas parciales, ni alternativas, el oferente interesado en el presente proceso de selección debe ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas.
4	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS.** El oferente debe presentar portafolio de servicios actualizado. El oferente debe presentar portafolio de servicios, que relacione capacidad instalada, líneas telefónicas disponibles y de información al usuario dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: • Horarios de atención. • Modalidad para la asignación de citas (telefónica y/o presencial, correo electrónico). • Servicios ofrecidos. • Direcciones de las sedes

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

5	**RECURSO HUMANO** La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir con los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. Con el fin de garantizar la idoneidad del Recurso Humano la Red Externa Contratada debe certificar que el personal cuenta con la Experiencia Laboral de mínimo dos (2) años y en el área de Discapacidad mínima de (1) años. Allegar certificación firmada por representante legal
6	**CAPACIDAD DE PRESTAR LOS SERVICIOS** Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal, que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 10 - 11 y anexo técnico uno (1) de la resolución 10 - 43 del Ministerio de la Protección Social de 2006.
7	**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS.** Acreditar la aplicación de protocolos y procedimientos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes. Protocolos de BIOSEGURIDAD basados en los lineamientos del MINSALUD.
8	**INDICADORES DE CALIDAD EN SALUD.** Allegar los Indicadores de calidad en salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.
9	**COORDINADOR DE CONTRATO.** Allegar documento firmado por el representante legal donde relacione los siguientes datos; el nombre de una persona exclusiva encargada de la coordinación del prorama y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.
10	**MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.** Certificado o contrato del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante empresa de manejo de gestión integral de residuos.

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

11	**POLITICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.** Allegar Política de Seguridad del Paciente.
12	El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifiesta conocer los lineamientos de calidad de la **DIRECTIVA PERMANENTE DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Nº 035 DE 2016** y así mismo garantizar el cumplimiento de estos.
13	**GARANTÍA TÉCNICA (REVISAR QUE CORRESPONDE SEGÚN LOS SERVICIOS)** • Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato. • Que ampare la composición físico-química y la calidad de los medicamentos que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual. • Que ampare la calidad de los insumos y material de osteosíntesis que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual. • Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.
14	**PROCESO DE AUTORIA POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR** Realización trimestral o antes si es necesario de reuniones con la red externa contratada, para el seguimiento a los procesos en los cuáles se evidencie el incumplimiento del contrato o fallas de calidad en la prestación del servicio (Se deberá levantar un acta de la reunión que incluya los compromisos de ser necesario). Dentro de los documentos con que deberá requerir el ESM a la red externa a contratar serán: ✓ Portafolio de servicios. ✓ Realizar un cronograma de visitas de auditorías durante el año a la red externa; para ello es necesario enviar con anterioridad copia de notificación de la visita de auditoria a la red externa. ✓ Realizar Informe de auditoría de la red externa y hacer entrega del mismo. ✓ La red externa contratad deberá realizar un plan de mejoramiento como resultado de la auditoria de calidad en salud en caso de requerirlo o acta de reunión con compromisos. ✓ La red externa contratada deberá entregar soportes del cargue de los indicadores de calidad y de planes de mejoramiento al sistema de información SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social ✓ Actas de reunión con la red externa. Dentro de los registros y procedimientos en la auditoria de calidad en salud a verificar mínimo una vez durante el contrato están:

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

<table>
<tr><td></td><td>
✓ Verificar por cada distintivo de habilitación y para cada sede si es el caso el certificado o la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y estudios de capacidad instalada.

✓ Verificar el cumplimiento del programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en salud PAMEC y auditoría interna.

✓ Solicitar copia del reporte de indicadores de calidad y reporte de planes de mejoramiento al sistema de información SISPRO semestralmente.

✓ Solicitar copia de reporte y gestión de eventos adversos ocurridos a pacientes del SSFM presentados durante el mes o estrategias implementadas con el objetivo de minimizar los riesgos.

✓ Verificar el proceso del sistema de referencia y contra referencia de la red contratada con el fin que el ESM tenga conocimiento del proceso de autorizaciones, remisión y contra referencia de ser necesario.

✓ Verificar copia comités de obligatorio cumplimiento y calidad sobre todo cuando hayan sido instrumentos para la verificación de fallas en la calidad de la prestación de los servicios de salud a los usuarios del SSFM y en los cuales se registren compromisos y acciones de mejora realzados por la IPS de la red externa.

✓ Procedimientos de auditoria médica concurrente en especial y en casos de pacientes por eventos adversos o incidentes reportados por la empresa contratada
</td></tr>
<tr><td>15</td><td>
PARÁMETROS TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL EN LOS NNACD DEL SSFM

Allegar certificado firmado por el representante indicando si cumple o no cumple
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DIRECCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Toda intervención que se realice por la red externa contratada para la atención en salud de las personas con discapacidad, deberá estar registrada y autorizada a través del consentimiento informado, así como con los apoyos y ajustes razonables requeridos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>La institución al inicio del contrato, deberá realizar una evaluación individual que permita identificar la condición de salud con base a la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF por parte del equipo interdisciplinario de rehabilitación; identificando las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo, del proceso de intervención de habilitación/rehabilitación, proyectado de acuerdo con el tiempo de duración del contrato; siempre y cuando el ESM no cuente con el equipo interdisciplinario de rehabilitación.

Así mismo deberá realizar una valoración del entorno social y familiar por parte del trabajador social, que identifique las</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

		condiciones que puedan afectar el correcto desempeño del tratamiento; al igual que conocer cuáles son las expectativas y proyecto de vida para el menor.		
	3	La institución contratada deberá presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el cual debe contar con un objetivo general integral y unos objetivos específicos que sean claros, medibles en tiempo, con un método de ejecución integral que contemple las habilidades establecidas, necesidades del usuario, metas y compromisos y que integren plenamente la corresponsabilidad de la familia o cuidador y al coordinador del Programa de rehabilitación y discapacidad del ESM, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.		
	4	La institución contratada debe realizar seguimiento al plan individualizado de tratamiento – PIT establecido por la red interna o externa bajo supervisión del coordinados del ESM, según corresponda. Los PIT deberán establecerse para un tiempo máximo de (6 meses), el cual debe contar con objetivos específicos y metas alcanzables, los cuales deberán ser evaluados periódicamente, con el fin de realizar los ajustes, de acuerdo a los avances del proceso de habilitación y rehabilitación funcional. Dichos ajustes se realizarán mediante juntas de seguimiento de caso junto con el equipo interdisciplinario de rehabilitación del DMBUG y se deberá llenar los formatos de identificación de usuario y formato del PIT.		
	5	La institución contratada deberá entregar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, la programación mensual con el horario de atención y de actividades que se realizaran con cada uno de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad; así como los cambios a que haya lugar durante el mes.		
	6	La institución contratada deberá ofrecer asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial. También deberán promover la utilización de planes caseros en cada una de las áreas de desarrollo, con el fin de afianzar el compromiso de los padres en el proceso de habilitación/rehabilitación funcional de los niños, niñas y		

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

		adolescentes los cuales deben quedar registrados en la historia clínica y realizar el seguimiento y cumplimiento de estos.		
	7	La institución contratada deberá garantizar que el tiempo establecido para la atención será mínimo de 45 minutos para el desarrollo de las actividades terapéuticas y 10 minutos para la asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico y el diligenciamiento de la historia clínica y 5 minutos para cumplimento de protocolo bioseguridad por SARS-COVID-19. En el caso que no se utilice el tiempo estipulado para asesorías a padres (10 minutos)., este tiempo deberá emplearse en la atención del menor quedando 55 minutos de atención.		
	8	La institución contratada deberá garantizar sesiones a nivel individual y grupal; estas últimas deberán estar justificadas en el PIT, deberán contar con un máximo de 5 participantes que tendrán el mismo tipo de discapacidad, momento de curso de vida y no podrán superar la cantidad de sesiones individuales programadas.		
	9	La institución contratada deberá entregar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM un informe trimestral de la evolución del usuario y donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el niño, niña o adolescente, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos, en caso que lo requiera.		
	10	La institución contratada al finalizar el contrato deberá presentar un informe de cierre que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familiar y al coordinador del programa de rehabilitación ESM.		
	11	La institución contratada deberá realizar asesoría, acompañamiento y orientación a los profesionales del contexto escolar y a la institución educativa donde se encuentre realizando procesos de inclusión el NNAcD, de acuerdo a la necesidad de cada usuario; así mismo deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM de estas acciones para dar seguimiento.		
	12	La institución contratada deberá asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, en		

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

		actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses (Ley Estatutaria de Discapacidad). Así mismo, deberá realizar tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias de los NNAcD a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento; el cual estará soportado en un informe con anexos fotográficos y entregado al coordinador de rehabilitación de discapacidad del ESM.		
	13	La institución contratada deberá facilitar el agentamiento de las sesiones acorde a las actividades diarias y escolares de cada niño, niña y/o adolescente con discapacidad, para garantizar una asistencia efectiva a las mismas. Así mismo asegurar que los profesionales que prestan los servicios sean permanentes, evitando que haya cambios en el contexto de la consulta que pueda generar retrocesos en la adaptación, colaboración y empatía.		
	14	La institución contratada deberá informar por medio escrito al coordinador del programa de rehabilitación, las novedades presentadas con los NNAcD respecto al ausentismo semanal, retiro del programa, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.		
	15	La institución contratada solo podrá facturar hasta máximo dos (2) inasistencias mensuales, las cuales deberán tener causa justificada y reportada al coordinador de rehabilitación del ESM en la fecha que ocurra la novedad.		
	16	La institución contratada deberá permitir al equipo interdisciplinario de rehabilitación del ESM el acceso a las Historias Clínicas (teniendo en cuenta la Resolución 1995 de 1999), estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de los pacientes; así como aprobar la realización de visitas periódicas por parte del área de auditoria de calidad del ESM y verificar las condiciones de las instalaciones, recurso humano disponible, en el momento de la ejecución del contrato.		
	17	La institución contratada certificara por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato.		
	18	La institución contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la		

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

			prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.		
		19	La institución contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un consolidado de las quejas, reclamos o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución y/o mejoramiento. Igualmente deberá enviar copia de la respuesta generada por la institución de la petición, queja o reclamo, al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, así como el manejo de satisfacción de usuarios verificada por encuestas del servicio.		
		20	Durante la ejecución del contrato, la institución contratada deberá aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos; toda vez que sea a causa de traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor, previo concepto del coordinador del programa de rehabilitación del ESM.		
		21	La institución contratada deberá comprometerse a mantener informado mensualmente al supervisor del contrato y al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, del estado de ejecución del contrato. Alcanzado el 70% de la ejecución del contrato, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y solicitar una adición de rubro para dar continuidad a los tratamientos instaurados. No se podrán suspender los servicios de rehabilitación a los NNAcD, por falta de recursos económicos y deberán tomarse acciones necesarias para dar continuidad a los mismos		
		22	La institución contratada deberá prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato deberá ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación y al supervisor del contrato, anexando copia de la habilitación emitida por la Secretaria de Salud. El supervisor del contrato en compañía de auditoria de la calidad del ESM, deberá realizar visita de verificación y emitir el concepto favorable, e informar al ordenador del		

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

			gasto para que se efectué la correspondiente modificación al contrato, indicando el nuevo lugar de ejecución. Cualquier cambio que realice la institución contratada en los profesionales aprobados al inicio del contrato, deberá ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad y deberá ser notificado al supervisor del contrato y coordinador del programa de rehabilitación del ESM. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio debe ser informado al coordinador del Programa Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad.		
		23	De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la institución contratada al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas con los respectivos RIPS para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente que estuviese obligado a tener. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
		24	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada informara por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
		25	La institución contratada deberá comprometerse a notificar ante las entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las comisarías de familia, inspecciones de policía o personerías municipales o distritales, e inclusive ante la Fiscalía General de la Nación, todo acto de negligencia por parte de los padres o adultos		

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

		responsables de los NNAcD, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso; y deberá ser notificado al coordinador del programa de rehabilitación del ESM y supervisor del contrato. Para lo anterior, deberá contar con un protocolo de manejo en los casos que los padres soliciten desistimiento de los tratamientos; teniendo en cuenta que priman los derechos de los niños sobre los de los adultos. Dicho procedimiento debe incluir la intervención de entes de control anteriormente mencionados.		
	26	La institución contratada no podrá cobrar al ESM las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes. No podrá aplicar procedimientos que no estén incluidos en el contrato.		
	27	La red externa deberá abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los NNAcD. Ante cualquier evento de estos que se presenten, se deberá responder civil, penal y contractualmente.		
16	**TÉRMINO DE RESPUESTA** El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUG para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios			

SS. LUIS DANIEL GUILLEN ALVEAR
Suboficial Almacenista ESM BAACA1
Estructurador técnico

PATRIA HONOR LEALTAD
AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com